

Madrid, 15 de junio de 2011

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General
A/A D. Ángel Benito
C/ Serrano, 47
28001 MADRID

Estimado Sr.:

En relación con la solicitud de aclaración respecto del Contrato de Accionistas suscrito entre MAPFRE FAMILIAR, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y D. Juan Antonio Valdivia Gerada en su propio y derecho y en el de Ángel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández (los "Accionistas Minoritarios"), respecto de la sociedad FUNESPAÑA, S.A., el día 31 de mayo de 2011, y comunicado por esta entidad como hecho relevante en esa misma fecha, las partes firmantes del mismo le informamos de lo siguiente:

La eficacia del Contrato de Accionistas referido está sujeta al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas establecidas en la Cláusula 3 de dicho contrato, esto es, a la autorización por parte de la Comisión Nacional de la Competencia, por un lado, y a la inscripción de la escritura de Fusión de FUNESPAÑA y GESMAP en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería, por el otro; en consecuencia, hasta tanto no se cumplan de manera completa ambas condiciones suspensivas, el Contrato carecerá de eficacia de índole alguna entre las partes firmantes del mismo.

Se exceptúan de dicho pacto general las cláusulas que deben tener efecto desde la firma del Contrato en cuestión, aclarando que las mismas son, única y exclusivamente, la cláusula 3 (**Condiciones Suspensivas**), la 4 (**Realización de la Fusión. Periodo Transitorio**), la 5 (**Oferta Pública de Adquisición**), la 14 (**Inexistencia de conflictos**), la 15 (**Duración del Contrato**), la 16 (**Extinción del Contrato**), la 17 (**Penalización**), la 18 (**Comunicados y revelación de información. Confidencialidad**), la 19 (**Cesión**), la 20 (**Gastos**), la 21 (**Normas de interpretación**), la 23 (**Notificaciones**), la 24 (**Ley aplicable**) y la 25 (**Jurisdicción**).

Por lo tanto todo el resto de cláusulas, que son las constitutivas del objeto esencial del Contrato de Accionistas convenido entre ambas partes, carecen de la mínima eficacia ni efectividad hasta tanto no se verifique el íntegro cumplimiento de las Condiciones Suspensivas pactadas.

Atentamente,

Francisco J. Marcó Oreñes
Consejero Delegado
MAPFRE FAMILIAR

Juan Valdivia Gerada en su propio
nombre y derecho y en representación
de los Accionistas Minoritarios